

PERGAMINO, Octubre 1° de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd.ia ORDENANZA que este H.Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Sesión Ordinaria --- realizada el día 28 de Septiembre de 1990, al considerar el Expediente C-95-90 COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA.DE URQUIZA sol. aprobación C. Tarifario 9 Agosto o/vencimiento 9/10/90 del 16,5%.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA RURAL LTDA.DE URQUIZA, a incrementar las tarifas básicas vigentes a la fecha, correspondiente al cuadro tarifario del mes de Agosto de 1990, cuyas facturaciones serán puestas al cobro con vencimiento el 9 de Octubre de 1990, alcanzando su incidencia al 16,5%.-

ARTICULO 2°- Sobre los valores resultantes del artículo anterior se--- aplicarán los que correspondan en función de Leyes Nacionales y Provinciales y cuotas de capitalización que fueren dispuestas en legal forma.-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2611/90.-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE